

PL 2620
Sobre S/N
Insistencia



Usuario: DVARGASN

Despacho Presidencial

Área de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario

22/11/23 - 12:25:32

Registro: 23-0025913

Clave: 8712

Nota: La recepción NO de conformidad el contenido.

Consultas: www.gob.pe/presidencia

Teléfonos: (01) 630 5600 5980-5981



**EL PRESIDENTE DEL CONGRESO
DE LA REPÚBLICA**

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHUMBIVILCAS DE LA PROVINCIA DE
CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO**

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la creación de la Universidad Nacional de Chumbivilcas de la provincia de Chumbivilcas del departamento del Cusco.

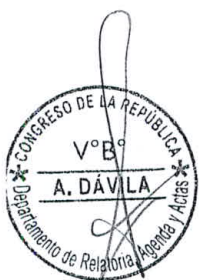
DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Acciones para la implementación

En el marco de la declaración de interés nacional establecida en el artículo único, el Ministerio de Educación, de conformidad con sus atribuciones y competencias, adopta las acciones de promoción correspondientes, en coordinación con el Gobierno Regional del Cusco y la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

POR TANTO:

Habiendo sido reconsiderada la Ley por el Congreso de la República, insistiendo en el texto aprobado en sesión del Pleno realizada el día veinte de junio de dos mil veintitrés, de conformidad con lo dispuesto por el

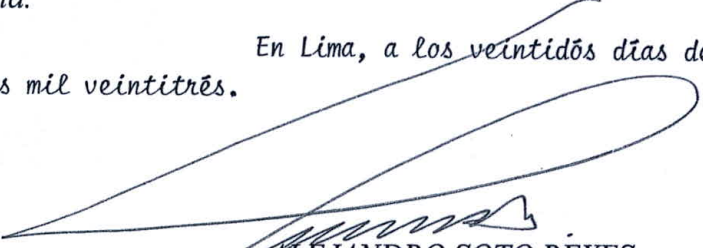




artículo 108 de la Constitución Política del Perú, ordeno que se publique y cumpla.

En Lima, a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil veintitrés.




ALEJANDRO SOTO REYES
Presidente del Congreso de la República




ARTURO ALEGRÍA GARCÍA
Primer Vicepresidente del Congreso de la República